



Gobierno Regional Junin



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 559 – 2015 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 30 OCT 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°113-2015-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Seguro Integral de Salud (SIS) y del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) en el Presupuesto Institucional 2015 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, en los Numerales 12.1, 12.2 y 12.3 del artículo 12 de la Ley N°30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone la autorización de las transferencias financieras durante el Año Fiscal 2015, entre entidades del Gobierno Nacional, entre las que está considerada el **Seguro Integral de Salud**; aprobándose por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo 1163 - Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe el Seguro Integral de Salud requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (03) años renovables, de igual modo, dispone que en los convenios que se suscriba con las instituciones prestadoras de servicio de salud públicas podrá establecerse diferentes modalidades o mecanismos de pago;

Que, mediante Resolución Jefatural N°149-2012/SIS se aprueba la Guía Técnica N°002-2012-SIS/GNF "Guía Técnica para el Cálculo del Cápita", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología de cálculo del cápita para el financiamiento de las prestaciones de salud del primer nivel de atención brindadas a los beneficiarios del SIS;

Que, en tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N°186-2015/SIS, aprueba la transferencia financiera para las unidades ejecutoras de Salud a nivel nacional correspondiente al mes de agosto 2015, para cubrir los conceptos de pago cápita (tramo fijo 2015), PSE, pago preliquidado, servicios complementarios, prestaciones no tarifadas; asimismo contempla los componentes de reposición y gestión y que el prestador tiene la obligación de reponer el 100% del consumo reportado. Correspondiendo a la Unidad Ejecutora: 403 Salud Jauja del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 110,457.00);

Que, con Resolución Jefatural N°188-2015/SIS, la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, aprueba una transferencia a favor del

1264779
885160





Gobierno Regional Junín



Gobierno Regional Junín hasta por la suma CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES y 00/100 (S/. 51,833.00) Nuevos Soles, correspondiente a los pagos Producción febrero - abril 2015, Prestaciones No Tarifadas Calendario Julio 2015, Prestaciones Adicionales Calendario Julio 2015, Prospectivo Nominado Calendario Julio 2015 y Preliquidado Julio 2015, con la finalidad de financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo según la normativa vigente y en función a su disponibilidad presupuestal;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

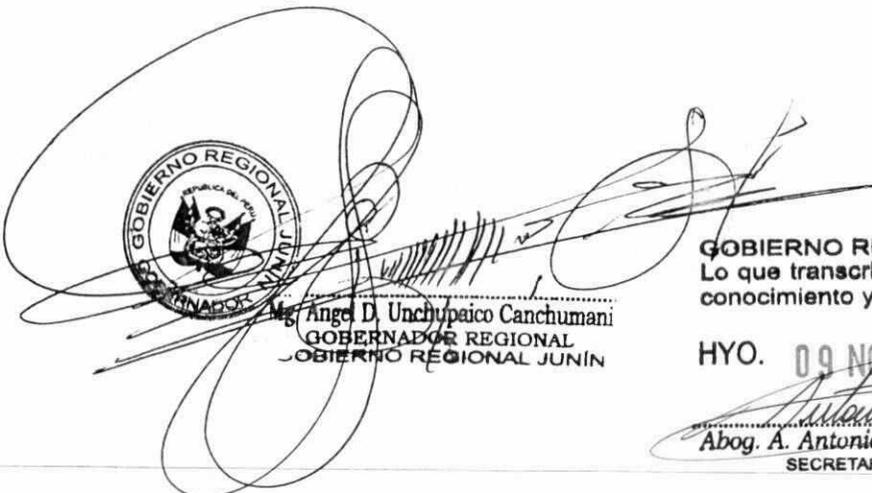
ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA y 00/100 Nuevos Soles (S/. 162,290.00), conforme a los anexos adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

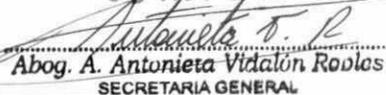
ARTÍCULO 4°.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Mg. Ángel D. Unchupaico Canchumani
 GOBERNADOR REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 NOV 2015


 Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
 SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

RESOLUCION JEFATURAL N°186-2015/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	110 457	110 457
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110 457	110 457
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	110 457	110 457
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	110 457	110 457
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	110 457	110 457

GASTOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	403 SALUD JAUJA	TOTAL
0002 SALUD MATERNO NEONATAL				110 457	110 457
	3033172	ATENCION PRENATAL REENFOCADA			
	5000037	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA			
		GASTOS CORRIENTES		5 523	5 523
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		5 523	5 523
	3033291	POBLACION ACCEDE A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR			
	5000042	MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACION A METODOS DE PLANIFICACION FAMILIAR			
		GASTOS CORRIENTES		34 443	34 443
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		34 443	34 443
	3033296	ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO			
	5000046	BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO NO QUIRURGICO			
		GASTOS CORRIENTES		40 449	40 449
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		40 449	40 449
	3033297	ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO			
	5000047	BRINDAR ATENCION DEL PARTO COMPLICADO QUIRURGICO			
		GASTOS CORRIENTES		3 738	3 738
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		3 738	3 738
	3033306	ATENCION DEL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES			
	5000054	ATENDER AL RECIEN NACIDO CON COMPLICACIONES			
		GASTOS CORRIENTES		26 304	26 304
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		26 304	26 304
TOTAL				110 457	110 457

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	110 457	110 457
2.3 BIENES Y SERVICIOS	110 457	110 457
TOTAL	110 457	110 457



ANEXO 2
RESOLUCION JEFATURAL N°188-2015/SIS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	23 506	26 153	202	1 972	51 833
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23 506	26 153	202	1 972	51 833
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	23 506	26 153	202	1 972	51 833
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	23 506	26 153	202	1 972	51 833
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	23 506	26 153	202	1 972	51 833

GASTOS

PROG. PPTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	400 DIRESA JUNÍN	401 SALUD DAC	402 SALUD EL CARMEN	404 SALUD TARMA	TOTAL
0024	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER			23 412	18 225	169	1 283	43 089
	3000365	ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO						
	5003065	DETERMINACION DEL ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO						
		GASTOS CORRIENTES		23 412	18 225	169	1 283	43 089
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		23 412	18 225	169	1 283	43 089
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			94	7 928	33	689	8 744
	3999999	SIN PRODUCTO						
	5001569	COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS						
		GASTOS CORRIENTES		94	7 928	33	689	8 744
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		94	7 928	33	689	8 744
TOTAL				23 506	26 153	202	1 972	51 833

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	23 506	26 153	202	1 972	51 833
2.3 BIENES Y SERVICIOS	23 506	26 153	202	1 972	51 833

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL	23 506	26 153	202	1 972	51 833
--------------	---------------	---------------	------------	--------------	---------------

